

BASES DE LA CONVOCATORIA ANUAL PARA EL USO DEL ESPACIO POLIVALENTE DE LA PLANTA 2 DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ.

TEMPORADA 2025/2026

1. Objeto de la convocatoria.

El Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deporte Moisés Ruiz de la Diputación de Almería (BOP nº 141, de 26 de julio de 2010), convoca la oferta anual de uso para actividades deportivas en el Pabellón Moisés Ruiz para la temporada deportiva 2025/2026, con el fin de efectuar la distribución de los usos de temporada entre las entidades concurrentes que hayan sido admitidas.

2. Usuarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria las entidades deportivas de la provincia de Almería que se recogen como tales en el Decreto 41/2022, de 8 de marzo por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas. (BOJA nº 49 de 14/03/2022). En este sentido, podrán concurrir a esta convocatoria:

- Clubes deportivos.
- Secciones deportivas.
- Federaciones deportivas.

Todas ellas deberán figurar inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

3. Periodo temporal de uso.

El periodo de uso ofertado se corresponde con el periodo comprendido entre el lunes 8 de septiembre de 2025 y el viernes 26 de junio de 2026, ambos inclusive.

Si durante la temporada la Diputación hubieran de acometerse actuaciones de mantenimiento, acondicionamiento, reparación o similares, que puedan afectar al normal uso de los espacios concedidos, tendrán preferencia estas actuaciones, y se comunicará a la/s entidades afectadas con la máxima antelación posible.

4. Espacios y actividades.

Los espacios que podrán solicitarse para el desarrollo de sus actividades deportivas en el Pabellón Moisés Ruiz, durante la temporada, son los que se relacionan a continuación.

4.1- Espacios deportivos:

4.1.1- Sala polivalente de la planta 2.

Código Seguro De Verificación	HMbKhj1L+ptaPffF8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/07/2025 17:12:17	
Observaciones		Página	1/13	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HMbKhj1L%2BptaPffF8gbKG9Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Para la realización de actividades deportivas de aquellas modalidades que se puedan adaptar a las características de la misma. A saber:

- Modalidad 1. Judo y deportes asociados.
- Modalidad 2. Karate.
- Modalidad 3. Taekwondo.
- Modalidad 4. Luchas olímpicas y modalidades asociadas.
- Modalidad 5. Otros deportes de lucha y combate reconocidos por el Consejo Superior de Deportes y que cuente con su correspondiente Federación Nacional o que se encuentren bajo el amparo de las mismas.

Todas las actividades a desarrollar deberán tener un carácter inclusivo.

El desarrollo de actividades con base musical, estará permitido siempre que el sonido no interfiera con el resto de actuaciones coincidentes en la instalación.

4.1.2- Anexo Sala Polivalente planta 2.

Para la realización de actividades deportivas de aquellas modalidades que se puedan adaptar a las características de la misma. A saber:

- Modalidad 6: Fitboxing

En caso de solicitar este anexo, el club deberá aportar todo el equipamiento necesario para su realización.

Además, la música que se utilice, debeá estar a un volumen que no interfiera en el uso normal del resto de la instalación, o en su defecto utilizar sistemas de sonido individuales de sonido para los usuarios.

4.1.3- Gimnasio.

Los deportistas accederán y utilizarán los espacios deportivos recogidos en el apartado 4.1 en grupo; es decir, los espacios y horarios se otorgan al equipo o grupo de entrenamiento de la entidad deportiva autorizada con un responsable técnico a cargo. Ningún deportista, de forma individual, podrá hacer uso del espacio si, previamente, no ha sido solicitado por la entidad deportiva a la que pertenece y ha sido autorizado, de manera excepcional, por el Área de Deportes, Vida saludable y Juventud de la Diputación de Almería.

Una vez concluido el periodo temporal de uso de la instalación, las entidades que deseen seguir haciendo uso de la misma, deberán solicitar su uso puntual.

El horario asignado para el uso del gimnasio estará supeditado a las horas disponibles de los días solicitados.

5. Días y horario de uso.

Los días y horarios de uso ofertados son los que se indican a continuación:

4.1.1- Sala polivalente de la planta 2.

- Lunes a viernes de 17:00h a 21:00h.

Código Seguro De Verificación	HMbKhj1L+ptaPffF8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/07/2025 17:12:17	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HMbKhj1L%2BptaPffF8gbKG9Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Martes, jueves y viernes de 09:00h a 13:00h.

4.1.2- Anexo Sala Polivalente planta 2

- Lunes a viernes de 19:00 a 20: 00 horas

Las entidades podrán solicitar el uso de los días anteriormente expuestos y en los horarios citados. En caso de actuaciones realizadas por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería, tendrán preferencia estas actuaciones, avisando con el tiempo suficiente a las entidades de la modificación de ese horario.

6. Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes.

I.- De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica, por lo que la realización de cualquiera de sus trámites se efectuará a través de la OFICINA VIRTUAL (trámites online) de la Diputación Provincial de Almería: www.dipalme.org.

II.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación.

Previamente deberá haberse dado de alta o haber actualizado sus datos en el registro de terceros de la Diputación Provincial de Almería.

III.- El modelo de solicitud es el que se contiene como Anexo I en estas bases. Los interesados presentarán una única solicitud. Las instancias que se presenten con posterioridad a la inicial tendrán la condición de mejora de ésta, si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes, o subsanación de oficio, si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

IV.- Toda la documentación que se presente deberá estar firmada electrónicamente y la documentación que se acompañe se hará en formato PDF.

7. Factores de selección y baremo.

Las adjudicaciones de los espacios ofertados, se efectuarán sobre la base de un informe técnico que atenderá al siguiente baremo. Todos los datos suministrados objeto de baremación habrán de ser convenientemente acreditados:

Apartados 7.1 y 7.2. Mediante cronograma con denominación de cada módulo, días de la semana, horario, técnico que lo imparte y titulación. (P.ej: Judo Infantil 1. Lunes y miércoles, de 17:00 a 18:00 h. Juan García Martínez –Técnico Nivel I de Judo) firmado digitalmente por la entidad solicitante.

Apartado 7.3. Mediante certificado de la federación correspondiente firmado digitalmente por la misma.

Código Seguro De Verificación	HMbKhj1L+ptaPffF8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/07/2025 17:12:17	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HMbKhj1L%2BptaPffF8gbKG9Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Apartado 7.4. Mediante título oficial expedido por la administración competente y/o certificado federativo firmado digitalmente por la federación correspondiente.

Apartado 7.5. Mediante informe del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería que será incorporado de oficio.

7.1.- Número de modalidades deportivas a impartir en el Pabellón Moisés Ruiz de las contempladas en el apartado 4.1.1. Máximo 50 puntos.

5 modalidades deportivas.....	50 puntos.
4 modalidades deportivas.....	35 puntos.
3 modalidades deportivas.....	20 puntos.
2 modalidades deportivas.....	5 puntos.

7.2.- Número de módulos a impartir en el Pabellón Moisés Ruiz. Máximo 50 puntos.

(Se considera módulo a cada grupo de deportistas compuesto por un mínimo de 15 personas que realicen una actividad mínima de 2 horas semanales en días diferentes.)

5 o más módulos deportivos	50 puntos.
4 módulos deportivos	35 puntos.
3 módulos deportivos	20 puntos.
2 módulos deportivos	5 puntos.

7.3. Número de licencias federativas de la entidad. Máximo 30 puntos.

Por cada licencia federativa en la modalidad deportiva a la que pertenece la entidad, correspondiente a la temporada anterior..... 0,05 puntos por cada licencia federativa.

7.4- Titulaciones del personal técnico de la entidad. Máximo 50 puntos.

Se puntuará la titulación de los técnicos que impartan los módulos en el Pabellón Moisés Ruiz en base a su nivel y a razón de como máximo un técnico por módulo. En caso que un técnico imparta varios módulos de una modalidad deportiva, su titulación sólo se contabilizará una sola vez.

Por cada técnico con TAFAD o TSEAS	1 punto.
Por cada Técnico/a deportivo nivel I o título equivalente	3 puntos.
Por cada Técnico/a deportivo nivel II o título equivalente.....	5 puntos.
Por cada Técnico/a deportivo nivel III, título equivalente o Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.....	10 puntos.

7.5.- Antigüedad de la entidad en la instalación. Máximo 20 puntos.

Por cada año en la instalación.....1 punto.

Antes del inicio de uso del espacio asignado, el Servicio de Deporte del Área, podrá solicitar la documentación que se estime oportuna para comprobar la veracidad de la misma.

8. Resolución y publicación.

La resolución final con el/los solicitante/s adjudicatario/s y el/los no seleccionado/s será publicada en el tablón de anuncios. Dicha resolución contendrá, entre otros aspectos, la

Código Seguro De Verificación	HMbKhj1L+ptaPffF8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/07/2025 17:12:17	
Observaciones		Página	4/13	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HMbKhj1L%2BptaPffF8gbKG9Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

distribución de usos que deberá mantenerse durante todo el periodo de uso concedido, sin perjuicio de lo que se indicará a continuación.

9. Modificaciones y renunciaciones

Cualquier modificación de horario o de renuncia una vez concedido el uso de temporada de los espacios objeto de la convocatoria, deberá realizarse como se ha indicado en el apartado I del punto 6 de estas bases.

10. Obligaciones del / los solicitante/s seleccionado/s.

I. El/los solicitante/s seleccionado/s estará/an obligado/s a conocer y cumplir el Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deporte Moisés Ruiz, las instrucciones internas de desarrollo y demás normativa que resulte de aplicación, debiendo abonar el precio público que corresponda en los términos que se indican en la base siguiente.

II. Los técnicos deportivos (directores técnicos, entrenadores, monitores, etc.) que desarrollan su actividad en el Pabellón y estén en contacto con menores deberán contar con el certificado de que no consta en el Registro de delitos de naturaleza sexual expedido por el Ministerio de Justicia.

III. Las entidades que concurren a esta convocatoria y quieran hacer uso del Pabellón Moisés Ruiz para unas actividades distintas a aquellas para las que han solicitado el uso de temporada, deberán atenerse a la regulación específica de uso puntual. Debiendo cumplimentar la solicitud correspondiente para dicho uso puntual.

IV. Los espacios deportivos objeto de esta convocatoria solo podrán ser utilizados para el desarrollo de actividades deportivas.

11. Exención de la obligación de pago de los precios públicos.

I. Los usuarios de temporada tienen la obligación de abonar el precio público que corresponda y que se contiene en el acuerdo de fijación del [PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN PROVINCIAL DE DEPORTES “MOISÉS RUIZ”](#) (acuerdo de Junta de Gobierno urgente núm. 3, de 7 de septiembre de 2010 (BOP nº 176, de 14-9-2010), modificado en Junta de Gobierno de 28 de abril de 2015 (BOP nº 88, 11 de mayo de 2015). No obstante, estos usuarios podrán ser exceptuados de la obligación de pago de los precios públicos por el uso de temporada concedido, en los términos que se indican en el punto 2.

II. Las entidades deportivas que decidan desarrollar algún programa de promoción deportiva provincial en los términos que se indicarán a continuación, podrán solicitar la exención de la obligación de pago de los precios públicos generados en el uso de temporada concedido, para lo cual deberán cumplimentar el **Anexo II, debiendo realizar actividades que fomenten la práctica de su modalidad deportiva en municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes.**

III. Para la que la exención sea concedida, el proyecto habrá de ser informado favorablemente por el Servicio de Deporte del Área.

Código Seguro De Verificación	HMbKhj1L+ptaPffF8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/07/2025 17:12:17	
Observaciones		Página	5/13	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HMbKhj1L%2BptaPffF8gbKG9Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

IV. Una vez concluida la temporada, la entidad deberá acreditar la ejecución del proyecto aportando una Memoria de actividades (Anexo III) que contenga una liquidación de gastos que justifique que estos alcanzan un importe igual o superior al 70% de la exención pretendida.

De no alcanzarse el referido porcentaje, se procederá a la liquidación de los precios públicos dejados de percibir, quedando obligados al pago de los mismos.

Código Seguro De Verificación	HMbKhj1L+ptaPffF8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/07/2025 17:12:17	
Observaciones		Página	6/13	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HMbKhj1L%2BptaPffF8gbKG9Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA ANUAL PARA USO DEL ESPACIO POLIVALENTE Y ANEXO DEL ESPACIO POLIVALENTE DE LA PLANTA 2 DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, TEMPORADA 2025/2026

1. ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre entidad:			
Nº Registro Andaluz de Entidades Deportivas:			
CIF:		Domicilio social:	
Código Postal:		Municipio:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

2. REPRESENTANTE (Persona física autorizada por la entidad solicitante que se responsabilizará, en su nombre, de la utilización de los espacios, información a sus asociados, compromisos económicos, etc.).

Nombre y apellidos:				
Cargo:				
NIF:		Teléfono:		Correo electrónico:
Domicilio:			Código postal:	
Municipio:		Provincia:		

3. ENTRENAMIENTO: ESPACIOS Y DIAS SOLICITADOS

DÍAS	GIMNASIO
LUNES	
MARTES	
MIÉRCOLES	
JUEVES	
VIERNES	

HORAS	TATAMI Y ESPACIO COMPLEMENTARIO (SOBRE MARCADOR GRANDE)				
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9:00 A 10:00					
10:00 A 11:00					
11:00 A 12:00					
12:00 A 13:00					
17:00 A 18:00					
18:00 A 19:00					

Código Seguro De Verificación	HMbKhj1L+ptaPffF8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/07/2025 17:12:17
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HMbKhj1L%2BptaPffF8gbKG9Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



19:00 A 20:00					
20:00 A 21:00					

4. FACTORES DE SELECCIÓN (Adjuntar documentación acreditativa)

4.1 Número de modalidades deportivas a impartir en el Pabellón Moisés Ruiz.			
<i>MODALIDAD</i>		<i>DEPORTE</i>	
<i>Modalidad 1. Judo y deportes asociados.</i>			
<i>Modalidad 2. Karate.</i>			
<i>Modalidad 3. Taekwondo</i>			
<i>Modalidad 4. Luchas olímpicas y modalidades asociadas.</i>			
<i>Modalidad 5. Otros deportes de lucha y combate reconocidos por el Consejo Superior de Deportes y que cuente con su correspondiente Federación Nacional o que se encuentren bajo el amparo de las mismas.</i>			
<i>Modalidad 6. Fitboxing</i>			
4.2. NÚMERO DE MÓDULOS A IMPARTIR EN EL PABELLÓN MOISÉS RUIZ.			
4.3 NÚMERO DE LICENCIAS FEDERATIVAS DE LA ENTIDAD TEMPORADA 2025/2026.			
4.4 TITULACIÓN DE LOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD			
TAFAD / TESEAS	NIVEL I / equivalente	NIVEL II / equivalente	NIVEL III / LIC. O GRADO C.A.F.D / equivalente
4.5 ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD EN LA INSTALACIÓN. Indicar los años en número			

5. EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS (sólo si solicita la excepción de la obligación de pago de precios públicos, la Base nº 11)

<input type="checkbox"/> Solicito la exención de la obligación de pago de los precios públicos por la utilización del Pabellón Moisés Ruiz según el punto 11 de la presente convocatoria, cumplimentando el Anexo II con el proyecto de actuación para dicha exención.

6. COMPENSACIÓN DE DEUDAS (En caso de estar de acuerdo, ponga una X delante del párrafo siguiente):

<input type="checkbox"/> A la vista de lo que establece el art. 72 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, autorizo a la compensación del importe que se me liquide en concepto de precios públicos por la utilización del Pabellón Moisés Ruiz, ya se encuentren en periodo voluntario de pago, como en periodo ejecutivo, con los créditos reconocidos por acto administrativo a nuestro favor, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
--

Código Seguro De Verificación	HMbKhj1L+ptaPffF8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/07/2025 17:12:17
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HMbKhj1L%2BptaPffF8gbKG9Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. DECLARACIÓN

Manifestamos conocer y aceptar las condiciones recogidas en el Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deporte Moisés Ruiz de la Diputación de Almería (BOP de 26 de julio de 2010, nº 141), las bases reguladoras de esta convocatoria, así como el acuerdo regulador de Precio Público por la prestación de servicios y la realización de actividades en las instalaciones deportivas del Pabellón Moisés Ruiz” (BOP de 14 de septiembre de 2010, nº 176), modificado en Junta de Gobierno de 28 de abril de 2015 (BOP nº 88, 11 de mayo de 2015).

DOCUMENTO A FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. ASÍ COMO EL USO Y GESTIÓN DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales [en este enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES



Código Seguro De Verificación	HMbKhj1L+ptaPffF8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/07/2025 17:12:17	
Observaciones		Página	9/13	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HMbKhj1L%2BptaPffF8gbKG9Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II

PROYECTO A REALIZAR PARA LA EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS CONVOCATORIA ANUAL PARA USO DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, TEMPORADA 2025/2026

1. ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre entidad:			
Nº Registro Andaluz de Entidades Deportivas:			
CIF:		Domicilio social:	
Código Postal:		Municipio:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

2. REPRESENTANTE (Persona física autorizada por la entidad solicitante que se responsabilizará, en su nombre, de la utilización de los espacios, información a sus asociados, compromisos económicos, etc.).

Nombre y apellidos:				
Cargo:				
NIF:		Teléfono:		Correo electrónico:
Domicilio:			Código postal:	
Municipio:		Provincia:		

3. ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LOS HABITOS SALUDABLES, UTRICION,VALORES DEL DEPORTE DENTRO DE SU MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES

ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LOS HABITOS SALUDABLES,NUTRICION,VALORES DEL DEPORTE DENTRO DE SU MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			€	

Código Seguro De Verificación	HMbKhj1L+ptaPffF8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/07/2025 17:12:17
Observaciones		Página	10/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HMbKhj1L%2BptaPffF8gbKG9Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. DECLARACIÓN

Manifestamos conocer y aceptar las condiciones recogidas en el Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deporte Moisés Ruiz de la Diputación de Almería (BOP de 26 de julio de 2010, nº 141), las bases reguladoras de esta convocatoria, así como el acuerdo regulador de Precio Público por la prestación de servicios y la realización de actividades en las instalaciones deportivas del Pabellón Moisés Ruiz” (BOP de 14 de septiembre de 2010, nº 176), modificado en Junta de Gobierno de 28 de abril de 2015 (BOP nº 88, 11 de mayo de 2015).

DOCUMENTO A FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. ASÍ COMO EL USO Y GESTIÓN DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales [en este enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.



Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	HMbKhj1L+ptaPffF8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/07/2025 17:12:17	
Observaciones		Página	11/13	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HMbKhj1L%2BptaPffF8gbKG9Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. FOTOGRAFÍAS, ENLACES A REDES SOCIALES, ETC

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. ASÍ COMO EL USO Y GESTIÓN DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales [en este enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



Código Seguro De Verificación	HMbKhj1L+ptaPffF8gbKG9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	30/07/2025 17:12:17	
Observaciones		Página	13/13	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HMbKhj1L%2BptaPffF8gbKG9Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			